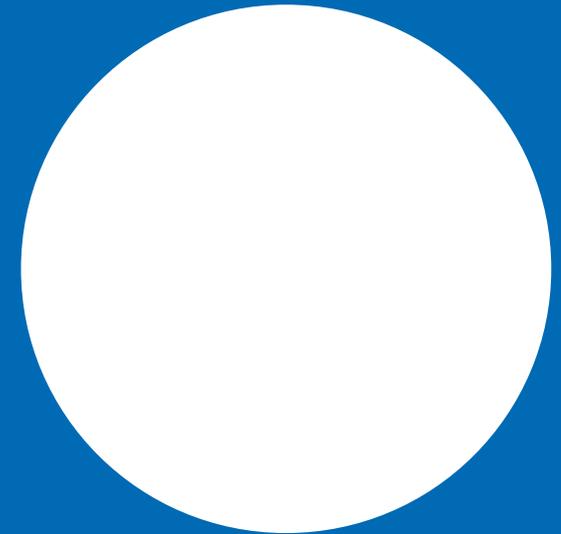
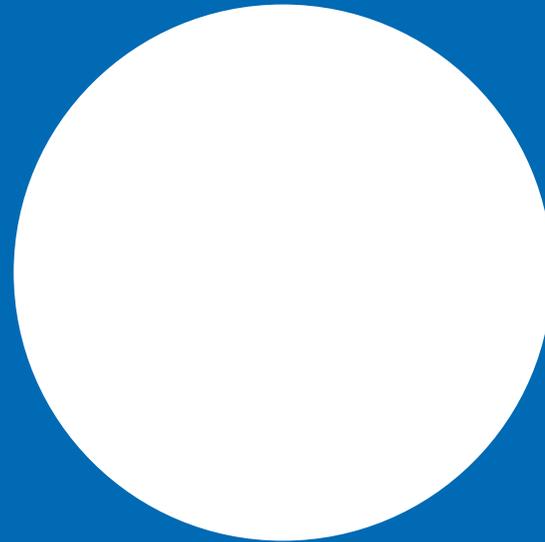


COVID-19

MEDIDAS DE APOYO
EMPRESARIAL



● ● COVID-19

OCDE: PROPUESTAS PARA UNA RESPUESTA DE POLÍTICA TRIBUTARIA DE EMERGENCIA



RECOMENDACIONES PARA AYUDAR A LAS EMPRESAS

El organismo internacional ha realizado una serie de recomendaciones muy precisas para responder desde la política fiscal a la crisis sanitaria y económica del COVID-19. La mayor parte de las recomendaciones para aliviar la carga fiscal y social de las empresas que propone la OCDE no han sido adoptadas todavía en España.

●● COVID-19

OCDE: PROPUESTAS PARA UNA RESPUESTA DE POLÍTICA TRIBUTARIA DE EMERGENCIA

ESPAÑA NO HA ADOPTADO CASI NINGUNA DE LAS MEDIDAS DE ALIVIO FISCAL PROPUESTAS POR LA OCDE

- **EXENCIÓN O APLAZAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** del empleador y de las contribuciones de autónomos a los sectores con importante impacto económico para disminuir costes laborales
- **APLAZAMIENTO PAGOS IVA**, aduanas o impuestos especiales para productos importados (por ejemplo, alimentos, medicamentos, bienes de capital), evitando abusos
- **ACCELERAR REEMBOLSOS EXCESO IVA**, con medidas para evitar el riesgo de fraude.
- **SIMPLIFICAR PROCEDIMIENTOS** para reclamar la exención del IVA sobre deudas incobrables
- **AJUSTE DE LOS ANTICIPOS** teniendo en cuenta el impacto en las ventas actuales no en las de años anteriores
- **APLAZAMIENTO O EXENCIÓN DE IMPUESTOS** de base impositiva recurrente, por ejemplo sobre la propiedad o sobre el volumen de negocios.
- **AUMENTAR COMPENSACIÓN POR PÉRDIDAS** arrastradas, las empresas podrían optar por recibir un pago único en efectivo..
- **PREPARAR LA RECUPERACIÓN**. Mientras que el enfoque inmediato es mantener la liquidez y proporcionar apoyo a los ingresos, los gobiernos deben prepararse para un equilibrio cuidadoso entre estímulo y consolidación fiscal cuando disminuya la epidemia.

Informe completo de la OCDE: https://oecd.dam-broadcast.com/pm_7379_119_119695-dj2g5d5oun.pdf

●● COVID-19

OCDE: RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SOPORTE PARA EL CONTRIBUYENTE

ESPAÑA NO HA ADOPTADO CASI NINGUNA DE LAS MEDIDAS DE ALIVIO FISCAL PROPUESTAS POR LA OCDE

- **EXTENSIÓN DE PLAZOS** para presentar declaraciones y realizar los pagos de impuestos
- **DIFERIR PAGOS** de impuestos para facilitar el flujo de caja
- **SUSPENDER SANCIONES E INTERESES DE DEMORA** por presentación o pago fuera de plazo
- **PLANES DE PAGO DE DEUDAS** Los contribuyentes podrían ampliar el periodo de deuda y considerar exenciones de intereses
- **SUSPENDER LA RECUPERACIÓN DE DEUDAS** incluida la del embargo de salarios o cuentas bancarias y la incautación de activos y ventas por parte de la administración.
- **REEMBOLSOS RÁPIDOS** deben de ser priorizados
- **PROPORCIONAR CERTEZA FISCAL** ante posibles opciones.
- **POLÍTICAS DE AUDITORÍA** Considerar no auditar a los contribuyentes durante la crisis (excepto fraude manifiesto).
- **MEJORAR LOS SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE** incluido el aumento uso de canales digitales, líneas directas y, cuando sea posible, horarios de apertura más largos
- **COMUNICACIÓN CLARA** y accesible para todos los contribuyentes.

Informe completo de la OCDE: https://oecd.dam-broadcast.com/pm_7379_119_119698-4f8bfnejoj.pdf

COVID-19

COMPARATIVA MEDIDAS DE APOYO EMPRESARIAL EN GRANDES PAÍSES EUROPEOS

ESPAÑA SE ALEJA DEL RESTO DE EUROPA EN CUANTO A MEDIDAS FISCALES

22 PAÍSES EUROPEOS HAN EXTENDIDO LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS a la generalidad de las empresas (independientemente del tamaño), unos ampliando los tiempos de presentación de los impuestos, y otros, suspendido el pago de estos.



GRADO DE APOYO A LAS EMPRESAS: INSUFICIENTE Y PRINCIPALMENTE PARA PYMES. Como recuerda Íñigo Fernández de Mesa, vicepresidente de CEOE, “el grado de respaldo a la empresa se puede medir a través de moratorias fiscales y el apoyo en liquidez. El apoyo de Francia equivale al 23% del PIB, el de Alemania, al 60%; el de Italia, al 21%; el del Reino Unido, al 17%. Mientras, España sólo destina el 11%”. Además, las medidas de España se han enfocado principalmente en las pymes, excluyendo al resto del tejido productivo.

EL APLAZAMIENTO O SUSPENSIÓN DE LAS COTIZACIONES SOCIALES ha sido impulsado, por ejemplo, en Francia (ha diferido los pagos) o Italia (ha suspendido las cotizaciones para los sectores afectados para los meses de marzo y abril).

GOBIERNO VS. COMUNIDADES AUTÓNOMAS Si bien el Gobierno de España no ha tomado apenas medidas en este sentido, la mayoría de las CCAA (15 hasta la fecha) han ampliado plazos de presentación de autoliquidaciones de pagos de tributos propios y cedidos.

COVID-19

COMPARATIVA MEDIDAS DE APOYO EMPRESARIAL EN GRANDES PAÍSES EUROPEOS



TRIBUTOS

Se concederán **aplazamientos de deudas tributarias** que se encuentren en período voluntario de pago desde el 13 de marzo hasta el 30 de mayo.

Se **amplían algunos plazos de procedimientos** tributarios y para el pago de los aplazamientos concedidos por la Administración.

SEGURIDAD SOCIAL

Para los ERTes de causa de fuerza mayor motivados por el COVID-19: **Empresas de menos de 50 trabajadores**, están exoneradas de pagar el 100% de las cuotas de Seguridad Social de la empresa, y si tienen más de 50 trabajadores tienen exonerado el 75% de las cuotas de empresa de la seguridad social



TRIBUTOS

Aplazamiento del pago de impuestos si las empresas pueden demostrar que están afectadas financieramente por el Coronavirus. Sin embargo, actualmente sólo es posible el aplazamiento de **los impuestos directos** (incluido el impuesto sobre la renta de las empresas). El IVA no se ha incluido en las medidas adoptadas.

En casos particularmente difíciles, las **devoluciones de impuestos** pueden decidirse tras un examen individual de las solicitudes.

SEGURIDAD SOCIAL

Las cotizaciones se pospone hasta 3 meses

SIMPLIFICACIÓN. Acelera el reembolso de las reclamaciones de impuestos corporativos en 2020 y créditos IVA.



TRIBUTOS

Suspensión de las retenciones de impuesto durante los meses de marzo y abril, junto con el pago del IVA en marzo..

SEGURIDAD SOCIAL

Suspensión para los sectores afectados de las cotizaciones a la Seguridad Social, asistencia social y de las primas a los seguros obligatorios para los meses de marzo y abril.



TRIBUTOS

Las empresas podrán diferir el pago del IVA del próximo trimestre hasta el final del período financiero anual.

TASA MINORISTA EN COMERCIO Empresas recibirán un alivio del 100%

LABORAL: Sistema de retención de puesto de trabajo: EL Gobierno pagará el 80% sueldo de trabajadores con efecto retroactivo a 1/3/2020.



TRIBUTOS

Se mejorarán las **opciones para aplazar el pago de impuestos y reducir los pagos anticipados**, y se adaptarán las normas de aplicación.

Será **más fácil conceder aplazamientos** de impuestos si conlleva dificultades importantes.

Será **más fácil adaptar los pagos anticipados** de impuestos si los ingresos de un contribuyente son inferiores a los del año anterior.

Las medidas de ejecución y las **multas por demora en el pago no se aplicarán** hasta el 31 de diciembre de 2020 si el deudor de un pago de impuestos pendiente está afectado por el coronavirus.

COVID-19

COMPARATIVA MEDIDAS DE APOYO EMPRESARIAL EN GRANDES PAÍSES EUROPEOS



TRABAJADORES. Reducción horas y teletrabajo. ERTES de fuerza mayor: derecho a prestación. Nuevo subsidio para empleadas hogar y temporales.

ERTES. El empleador estará exento de la contribución a la Seguridad Social. Se habilita a la Seguridad Social para conceder moratorias en el pago de las cotizaciones a empresas y autónomos y aplazamientos deudas.

APOYO A EMPRESAS. Avaes públicos general y medidas de apoyo (400M€ ICO. Se han ejecuta hasta ahora 40M€) transporte y hostelería. Bonificaciones a Seguridad Social contratos fijos discontinuos

OTROS. En contratos públicos, extensión de plazos y compensación salarial. Blindaje sectores estratégicos en mercados bursátiles.

Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19. (13/3/2020) Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. (18/3/2020) TERCER PAQUETE DE MEDIDAS DE APOYO EN LA CRISIS DEL COVID-19 (01/04/2020)



IMPUESTOS DIRECTOS. Para empresas con dificultades de pago relacionadas con el virus, pueden solicitar un plan de liquidación para extender o diferir el pago. En situaciones más difíciles, puede solicitar la remisión.

FLEXIBILIDAD LABORAL. Ajuste temporal de la legislación para salvar el empleo y la producción:

- Posibilidad de limitar despidos con régimen de jornada reducida
- Posibilidad uso de hasta 6 días de vacaciones pagadas.
- Posibilidad modifique unilateralmente las fechas régimen jornada reducida

OTROS

Préstamos garantizado por el Estado
Mediación crediticia para la reprogramación de préstamos.
Plan de desempleo parcial (ERTEs)
Mediador de empresas en caso de conflicto.

Contratos públicos: no se aplicarán sanciones por demora

Medidas inmediatas de apoyo empresarial
<https://www.economie.gouv.fr/coronavirus-soutien-entreprises>



PLAZOS Extensión de la declaración de la renta.

EVALUACIÓN FISCAL Suspensión de las actividades por parte de Agencia delle Entrate y Guardia di Finanza.

IVA Aplazamiento de los pagos de marzo.

CRÉDITOS FISCALES 50% para los costes de la desinfección de de trabajo (máximo 20.000€).
60% para los alquileres comerciales que vencen en marzo de 2020.

OTROS Suspensión del 9 de marzo de 2020 al 15 de abril de 2020 de la expiración de los términos para llevar a cabo cualquier acto de procedimientos civiles y penales. Las audiencias que deberían haberse celebrado en este período se posponen de oficio después del 15 de abril de 2020 (no suspende las fiscales).

Pendientes de aprobación



ALIVIO CARGAS Si una empresa ocupa una propiedad en el sector minorista con un valor imponible de £ 51,000 o más, o si la empresa ocupa una propiedad en los sectores de ocio u hotelería, también puede ser elegible para el 100% de descuento en su factura de tarifas comerciales

SUBVENCIÓN NEGOCIOS Si su negocio se encuentra en el sector minorista, hotelero o de ocio en Inglaterra, entonces también puede tener derecho a una subvención en efectivo.

<https://www.gov.uk/government/publications/business-rates-retail-discount-guidance>



FACILIDADES FISCALES Los pagos por adelantado en impuesto sobre la renta o IS pueden reducirse cuando ingresos no superen al año anterior.

Las autoridades fiscales tienen instrucciones de no imponer ningún requisito estricto en aplazamientos.

La Dirección General de Aduanas y la Oficina Federal Central de Impuestos tienen instrucciones de tratar con los contribuyentes de manera apropiada con respecto a los impuestos que administran (por ejemplo, impuesto a la energía y al tráfico aéreo, impuesto al seguro).

COVID-19

COMPARATIVA MEDIDAS DE APOYO EMPRESARIAL EN GRANDES PAÍSES EUROPEOS



APLAZAMIENTOS Y EXTENSIONES DE PLAZOS.

Para las declaraciones CIT hasta el 31 de julio y los anticipos.
Devolución del Impuesto de timbre hasta enero de 2021.
Pagos de IVA y retención PIT y CIT se puede pagar en plazos de 3 o 6 meses, sin intereses
Procedimientos de ejecución tributaria ya en curso pueden ser suspendidas hasta el 30 de junio

COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL Bajo circunstancias, aplazamiento pago de hasta 3 meses

SIMPLIFICACIÓN declaraciones de IVA

EXENCIONES Y SUSPENSIONES

IVA sobre donaciones de bienes a ciertas entidades
Procedimientos aduaneros
Suspensión de plazos para varios actos que se llevarán a cabo ante los tribunales
Suspensión de plazos prescripción y prescripción, impuestos administrativos y fiscales.
Los plazos que corren a favor de los contribuyentes están actualmente suspendidos

LÍNEAS CRÉDITO 3.000 M€ condiciones favorables para sectores como restaurantes, turismo, acontecimientos, calzado textil



APLAZAMIENTOS Y EXTENSIONES DE PLAZOS

Impuesto a las ventas minoristas a 1 de enero de 2021
Entrada en vigor de la matriz del IVA hasta 1 de julio de 2020
Declaración anual CIT-8 y pago impuestos hasta 31 de mayo de 2020.
Ampliación del plazo sobre precios de transferencia al 30 de septiembre 2020
Aplazamiento anticipos del impuesto sobre la renta sobre los salarios pagados en marzo y abril de 2020 al 1 de junio de 2020

OTROS

Suspensión de los plazos informes de los regímenes fiscales hasta la cancelación de la amenaza epidémica.
Las empresas que experimenten una pérdida operativa neta en 2020 podrían aplicarla a los rendimientos de 2019, siempre que sus ingresos de 2020 hayan disminuido al menos un 50% en comparación con 2019.

ANGED ● ●

ASOCIACION NACIONAL
DE GRANDES EMPRESAS DE
DISTRIBUCION

Velázquez, 24 - 5ª Planta,
28001 Madrid (España)
915 223 004
anged@anged.es
@ANGED_es

anged.es

